

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00433-00 (ejecutivo)

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-556879** de propiedad de la ejecutada, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales \$240.000. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

Se ordena citar al **acreedor hipotecario** BANCO CAJA SOCIAL S.A. que aparece en las anotaciones N. 21 y 23 del folio de matrícula inmobiliaria. La parte ejecutante indique la dirección donde debe hacerse la notificación (artículo 462 C.G.P.).

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5f67cc46b532f6a13fadda054a1fae3ac634f0b9bc84cea6357b60447856fd**

Documento generado en 01/12/2021 09:38:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>